



RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO

CATRIEL, 11 de Junio de 2024.-

VISTO; el dictamen 001/24 emitido por la Comisión de Cultura y Educación; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión se reunió para tratar el proyecto N° 11/24 ingresado por el Bloque Frente Acción Vecinal Catriel; Que, a través del mismo, se transmite la solicitud de adhesión a la Ley Provincial N° 2287 Ley Integral del Indígena. Consejo Asesor Indígena. Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas. Propiedad de la tierra en posesiones de las poblaciones o comunidades indígenas cuyo objetivo es el tratamiento integral de la situación jurídica, económica y social, individual y colectiva de la población indígena, reconocer y garantizar la existencia institucional de las comunidades y sus organizaciones, así como el derecho a la autodeterminación dentro del marco constitucional, implicando un real respeto por sus tradiciones, creencias y actuales formas de vida; Que nuestra Carta Orgánica puesta en vigencia el 1ro de Marzo de 2018 en su Preámbulo propone el firme reconocimiento de nuestros pueblos originarios y en el capítulo II DERECHOS artículo 61 de PUEBLOS ORIGINARIOS “El municipio reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios y se compromete a promover acciones tendientes a garantizar el respeto a su identidad, la no discriminación, el dialogo intercultural, la preservación de su patrimonio histórico y la difusión de su cultura”; Que la Municipalidad de Catriel tiene como horizonte la creación de una Ciudad Intercultural; Que desde el Concejo Deliberante hemos mantenido diversas reuniones con las autoridades y referentes de las Comunidades mapuches de la zona Picunche quienes habitan en la zona rural y urbana de la Ciudad de Catriel, Bajo Escondida, paraje de Peñas

Blancas, Valle Verde y Sargento 1ro Ocón; Que la Comisión de Educación y Cultura luego de analizar el tema propone avanzar en la adhesión a la norma expuesta; Que el Concejo Deliberante en sesión ordinaria celebrada en la fecha, aprueba el despacho y resuelve la sanción de la presente;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL**

Artículo 1°: Adherir a la Ley Provincial N° 2287 Ley Integral del Indígena. Consejo Asesor Indígena. Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas. Propiedad de la tierra en posesiones de las poblaciones o comunidades indígenas cuyo objetivo es el tratamiento integral de la situación jurídica, económica y social, individual y colectiva de la población indígena, reconocer y garantizar la existencia institucional de las comunidades y sus organizaciones.-

Artículo 2°: REGISTRAR; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, difundir, publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 344/24

CATRIEL, 11 de Junio de 2024.-

VISTO; el Proyecto Interbloque N° 001/24 ingresado por los Bloques Frente de Acción Vecinal Catriel, Primero Río Negro y Juntos Somos Río Negro; Y

CONSIDERANDO:

Que en el genocidio perpetrado contra la población originaria en la Patagonia a fines del siglo XIX, las tierras apropiadas tuvieron dos destinos. Algunas se convirtieron en tierras privadas otorgadas a particulares como pago por

los préstamos recibidos para financiar las campañas militares. Otras, menos codiciadas en aquellos años, se transformaron en tierras fiscales bajo jurisdicción del Estado nacional. Dentro del conjunto de este último remanente de vastas extensiones se dispusieron algunas fracciones para dar respuesta a las solicitudes de los grupos originarios y para promover la radicación de colonos de origen transatlántico;

Que en cuanto a los pueblos originarios, se trataba de grupos que habían quedado dispersos, diezmadas sus poblaciones, desagregadas sus organizaciones sociales y económicas originarias. Para estos grupos la pertenencia familiar y la vinculación con los referentes indígenas operó como anclaje de pertenencia y principio de reorganización;

Que para la incipiente conformación del estado nacional, y según las lecturas hegemónicas de la época sobre las pertenencias y sociedades originarias, el horizonte de posibilidad de la acción política indígena estaba condicionado por la derrota en los campos de batalla, cuyas consecuencias fueron privaciones, dispersión, detenciones y encierros;

Que en este contexto, la impuesta categoría de tribus, así como la identificación de los sobrevivientes según los nombres o liderazgos de los referentes indígenas, configuró el estrecho y complejo margen de negociación en el que estos grupos tuvieron que reorganizar sus vidas y sociedades. Tal es el caso de las poblaciones que se asientan en la zona de Catriel, en el noroeste de la provincia de Río Negro;

Que hacia fines del siglo XIX «los restos de la tribu de Catriel o catrieleros» –como se los refiere en los documentos de la época, llegaron a la zona que luego llevaría su nombre. Se trata de una parcialidad que ocupaba previamente tierras en la zona de Azul, provincia de Buenos Aires, cedidas por las autoridades estatales de entonces. Fue el mismo Estado quien los desplazó para incorporar esas tierras al circuito



productivo agrícola-ganadero en expansión. Algunas de las familias desplazadas fueron incorporadas a las colonias agrícolas y pastoriles creadas tempranamente, en 1899, en la zona norte de la Patagonia. La creación de estas colonias es producto de un proceso que articuló una de las estrategias estatales destinadas a la incorporación subordinada de las familias sobrevivientes de la avanzada militar de 1879 con el reclamo de tierras sostenido por décadas ante las autoridades estatales por parte de los referentes catrieleros. En este contexto se destaca la figura de Bibiana García, líder catrielera que logra la inclusión de su grupo en el otorgamiento por decreto de las tierras que constituirán luego Colonia Catriel;

Que a la colonia se asignaron 125000 has, de las cuales 5000 se reservaron para la creación del centro urbano. Los catrieleros hacen efectiva la ocupación de esas tierras a partir de 1903. Sin embargo, pronto surgen reclamos que suman también a pobladores de origen no catrielero que acceden a fracciones importantes de tierra, muchas de las cuales formarán parte luego del ejido urbano y suburbano, tal como se consigna en el boletín oficial de la época (1919). Otros pobladores de la zona, de distintos orígenes y

procedencias, quedarán asimismo como ocupantes y desarrollarán distintas actividades en fracciones de tierra que se mantendrán en calidad de tierras fiscales;

Que para inicios del siglo XX la configuración de la vida social en la zona de Catriel se articulaba según las desiguales posiciones de sujeto que la arbitraria distribución del territorio trajo consigo. En ese marco, los catrieleros fueron social y simbólicamente relocalizados y marcados como los «otros tolerados», o si se quiere, incorporados según los cánones de un juego de reconocimiento de baja intensidad;

Que, medio siglo después la cantidad de habitantes en la zona de Catriel no llegaba a los 500. Entre estos primeros pobladores hallaremos a los pioneros de primera

generación, quienes conformaron nuestra comunidad en la etapa conocida como Colonia Pastoril (desarrollada en un apartado posterior). Pero esta situación comienza a modificarse drásticamente con el descubrimiento de petróleo en la región. Efectivamente, Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.) extendió la exploración que tenía base en Plaza Huincul –provincia de Neuquén– a la zona de Catriel, obteniendo, en 1959, resultados positivos. Diez años más tarde, el censo de 1970 registró la presencia de 5322 personas en el lugar, de las cuales 4945 eran de nacionalidad argentina. Los trabajadores del petróleo y sus familias llegaron a Catriel mayormente desde otras provincias consolidando a la localidad como «pueblo petrolero». Consecuentemente, sobre la marca étnica a partir de la que se había construido la primera configuración de su territorio –con la creación de la colonia– se sobreimprime esta nueva identificación.

Ahora bien, la exploración y explotación hidrocarburífera no solo generó un incremento exponencial de la población alterando radicalmente el arraigo identitario del pueblo ya puesto en tensión con los primeros reclamos territoriales a los que hicimos mención, sino que también tuvo un impacto no menor en la estructura productiva de Catriel y de la provincia de Río Negro. Un impacto que complejizó, además, el cuadro de

actores intervinientes en las disputas por la tierra. En este período –en el que la nueva actividad petrolera coincidió con la provincialización del territorio (establecida por ley en 1955) y la municipalización de Catriel, el Estado nacional asumió un nuevo rol en el escenario local, ya que el patrimonio de los recursos estratégicos –como el petróleo– estaba bajo su jurisdicción. Una vez más el otorgamiento y reconocimiento de permisos de ocupación y los modos de negociar o imponer el acceso a la tierra fueron atravesados por decisiones tomadas en Buenos Aires y mediadas por las políticas nacionales;

Que, a ese rol gravitante del estado nacional se sumó la injerencia del nuevo estado provincial sobre Catriel. Este, que comenzó a percibir ingresos provenientes de una zona poco significativa en términos económicos hasta ese momento, empezó a gestionar sus tierras fiscales con una lógica condicionada por su repentina revalorización. Paralelamente al crecimiento del interés provincial por las tierras fiscales, la municipalización implicó una incipiente organización política, que también hizo jugar los intereses de los actores locales de manera diferencial;

Que, como consecuencia de estos procesos, que remodelaron la estructura productiva local otorgándole un valor diferencial a las tierras, las comunidades originarias y demás pobladores rurales, con sus economías agropecuarias de producción a pequeña o mediana escala, sufrieron una serie de perjuicios. Resultaron perjudicados, primero, en tanto las actividades pecuarias y extractivas son de difícil convivencia por los impactos negativos en la calidad del suelo y del agua que estas últimas generan. Segundo, en tanto las tierras, antiguamente marginales y sin grandes presiones por su escaso valor económico, se valorizaron sustantivamente volviéndose objeto de interés para sectores de mayor poder económico y capital social. Es decir, con ventajas comparativas para alcanzar mejores posiciones socioeconómicas en el nuevo orden territorial de Catriel y alrededores;

Que en la actualidad, en Catriel y su zona de influencia existen diferentes subdivisiones del espacio. La menos conflictiva es la que circunscribe al ejido urbano, ya que el municipio identifica con precisión el sector sobre el que tiene responsabilidad administrativa, jurisdicción territorial y derecho de cobro de tasas por prestación de servicios. Es la misma municipalidad la que subdivide el territorio circundante al ejido urbano en dos categorías: la zona suburbana y la zona rural. La zona suburbana refiere a las chacras –de pocas hectáreas– ubicadas en la periferia de la ciudad.



La zona rural, en cambio, es donde se encuentran los campos de mayor extensión, a esta área se la identifica como «ejidos colindantes».

Se trata, principalmente, de campos que se extienden en tierras de carácter fiscal bajo jurisdicción provincial. Allí es donde están las instalaciones propias de la industria hidrocarburífera. Estos campos son reconocidos como pertenecientes a pobladores individuos, familias, comunidades originarias, que conservaron a lo largo de los años sus permisos de ocupación y que mantienen, en algunos casos, algo de producción de ganado a pequeña escala. Pobladores que en algunos casos residen en la ciudad de Catriel y que salvo excepciones no poseen títulos de propiedad. Estos pobladores acuerdan directamente con las empresas los montos de los cánones o pagos por servidumbre de paso por las instalaciones de la industria hidrocarburífera en los predios que ocupan;

Que el desarrollo de dichas actividades requiere de instalaciones de distinto tipo que exigen regularmente el desmonte de amplios sectores de los campos, la construcción de caminos, la ocupación con maquinarias y el cerramiento de parcelas por cuestiones de seguridad.

Todo este movimiento, más los riesgos de contaminación por derrames u otro tipo de accidentes, tienen como consecuencia la inutilización de estos suelos para otros fines productivos. Producto de esta situación, los superficiarios desisten, en

muchos casos, de las actividades agrícola-ganaderas o las desarrollan a una escala mínima.

Es por este motivo que la titularización de las tierras fiscales que ocupan se vuelve un asunto de suma importancia para ellos. Pero tramitar esa titularización no es un proceso ni simple ni transparente. En la zona norte de la provincia de Río Negro, donde se sitúa la localidad de Catriel y sus campos circundantes, se yuxtaponen diferentes territorialidades que solapan cuestiones

jurisdiccionales, económicas, sociales y culturales;

Que el impacto del desarrollo de la industria de los hidrocarburos modificó la estructura productiva condicionando el valor de la tierra y sus usos, así como los reclamos por su posesión. Pero los efectos de esta industria no se reducen a lo que sucede en los campos colindantes a Catriel. Los hidrocarburos también modelan una particular dinámica identitaria, poblacional, organizacional y de empleo en la ciudad y su zona de influencia.

Que, según los datos censales del 2010, la población de Catriel es de 18032 habitantes. La amplia mayoría de los catrielenses reside en la zona urbana. Son escasos los habitantes que habitan de forma permanente en los campos en los que las disputas sobre la tierra se concentran. En esos casos, en su mayoría, son pobladores de edad avanzada. Sin embargo, quienes poseen esos campos – bajo el régimen que sea– y desarrollan alguna actividad agropecuaria en ellos, asisten regularmente para ocuparse de las tareas necesarias, aunque no permanezcan todo el año en el lugar.

De este modo, en el contexto local la noción de linaje se constituye como un concepto nativo importante, en tanto habilita un diacrítico de identidad y pertenencia catrielero muy específico y simbólicamente relevante. Efectivamente, la recurrencia a la categoría de linaje en el contexto local aparece a la hora de definir las adscripciones a las comunidades originaria. Mostrar el vínculo de descendencia con

los primeros pueblos llegados a la zona, a los que se les otorgó el usufructo de la colonia, es un modo posible, un lenguaje común para poner en relación a: las comunidades originarias, los primeros pobladores, las empresas, las autoridades y demás sectores sociales locales. En Catriel, linaje remite a un modo particular de articular territorio e identidad, anclado en la legitimidad de los reclamos que dieron por resultado el reconocimiento por parte de Roca de la sesión de tierras a los de restos de «la tribu de Catriel».

RESEÑA HISTÓRICA **GEOGRÁFICA** **UBICACIÓN DEL ÁREA EL** **PAISAJE**

Catriel se encuentra ubicada al noroeste del departamento de General Roca en la provincia de Río Negro abarcando los ámbitos rurales de Peñas Blancas, Valle Verde y la zona de secano Sargento Primero Ocón; este espacio se encuentra recorrido por el río Colorado el cual nace de la confluencia de los ríos Grande y Barracas en la Cordillera de los Andes y desemboca en el Océano Atlántico.

El mayor creciente registrado al río fue en 1914; a partir de ella los antiguos pobladores comenzaron la construcción de defensas cuya eficacia ha ido mejorando a medida que se incorpora tecnología y experiencia; se puede decir que en general es un ambiente árido con grandes áreas de escasa cobertura vegetal.

La fauna silvestre se compone de zorros, guanacos, mara, peludos los que constituyeron la dieta de los pueblos cazadores y recolectores.

La vegetación es de tipo arbustiva baja y puede considerarse como representativa de la zona es exófila y crece en forma poco abundante observándose matas discontinuas; entre las principales especies podemos citar, a la jarilla, la pata de loro, mata sebo y otros como la vidriera uña de gato molle, etcétera.

Existen también en gramíneas de género tipa pastos duros los

cuales no son muy abundantes por el sobre pastoreo especialmente de ganado caprino de los puesteros que en gran número se encuentran diseminados en la zona no dando lugar a la perpetuación de esta especie.

OCUPACIÓN DEL ESPACIO

Para facilitar el análisis del proceso de poblamiento de Catriel nos referiremos a tres etapas con características históricas sociales y económicas que la identifican:

ETAPA INDÍGENA



Los restos arqueológicos hallados en Casa de Piedra testimonian la presencia de grupos humanos de origen andino adaptados a un ambiente semiárido de Costa, cuya tradición era ser cazadores recolectores; ellos fueron configurando adaptaciones locales diversas en función de los recursos naturales disponibles en cada caso. El espacio es el estudio considerado por la biografía consultada como hábitat de los pueblos Pámpidos, Guannuna, Kune (Tehuelches septentrionales) los cuales eran cazadores y recolectores superiores portadores de la tradición del Chillangó o capa de cuero de guanaco. Existía otro grupo más reciente o posterior al siglo XVI: los Araucanos, cuya técnica textil había de imponerse ampliamente para perdurar hasta nuestros días. Según documentos encontrados, sostienen que gran parte de los Araucanos procedían de Chile.

Los pueblos Tehuelches fueron sometidos a un proceso de araucanización que no varió hasta 1879. Espontáneamente, grupos de familias chilenas se afincaron durante la segunda mitad del siglo XIX dedicándose al pastoreo y realizando un manejo trashumante de sus majadas, en cambio a lo largo del valle fluvial se ubicaron crianceros mendocinos quienes se dedicaron al cultivo de la alfalfa.

ETAPA PASTORIL Y AGRÍCOLA GANADERA

En 1879 se produjo la campaña del General Roca cuya

consecuencia inmediata fue el deslinde, mesura y subdivisión de tierras; éstas fueron entregadas a los militares de todos los rangos intervinientes en la campaña, pero de ninguna manera representaron un intercambio de población. Luego, muchas tierras pasaron a ser propiedades de especuladores y terratenientes. Alrededor de 1890 la población se ve incrementada por grupos provenientes del valle de Río Negro, de Chos Malal, del sur mendocino y familias españolas vascas que no poseían en su mayoría ningún vínculo legal con las tierras que ocupaban. Estos grupos humanos

construyeron acequias, cultivaron huertas, alfalfa y rodearon los predios de alamedas; los primeros canales se iniciaron a principios del siglo en Catriel. Esto mejoró la calidad de vida de la población.

Mediante el decreto del 19 de junio de 1899 el presidente Julio Argentino Roca dispuso la formación de una Colonia sobre la margen derecha del río Colorado asignándole a la misma el nombre de Catriel en reconocimiento al cacique general de la tribu.

“La divina” como la llamaban a Bibiana García, cuyo nombre indígena era DougúnTalmé, fue la que gestionó ante el presidente el mencionado decreto. Se dirigieron a Peñas Blancas con sus manadas y rebaños de ovejas parando por el camino semanas y meses. Los colonos se establecieron sobre la costa del río en el paraje denominado Peñas Blancas, donde creían estaban situadas las tierras concedidas por los gobiernos para la colonia. Otros grupos se establecen en el campo de El Medanita. En 1919 fallece la reina Bibiana y a partir de entonces la tribu se dispersó por la región en busca de mejores tierras para las tareas agrícolas ganaderas.

En 1902 la producción agrícola se incrementa cuando españoles y franceses crean nuevas obras de riego y organizan los primeros cascos de estancia donde cultivan alfalfa, viñedos y manzanas.

Uno de los cascos pertenecía a la familia de los hermanos de DEHAIS de origen francés, ellos le encargan al ingeniero croata Juan Benigar la proyección y dirección de las obras de riego. La necesidad de intercambio en la colonia generó el surgimiento de casas de ramos generales que funcionaban como intermediarios de comercio. El 30 de diciembre de 1914 se produjo la denominada “crezca grande” debido al derrumbe del dique natural del Carrilauquen en el alto Colorado. Buena parte de la población pereció ahogada, los predios agrícolas resultaron cubiertos por un espeso aluvión de cantos rodados y fango; viviendas, instalaciones, caminos, barreras forestales de protección, chacras, y comercios

desaparecieron bajo la furia de las aguas. (Morisoli Edgard).

Con posterioridad a la gran crecida se realizaron intentos de recolonización para rehabilitar la infraestructura existente pero fueron muy limitados en cuanto a sus alcances; en esta instancia se sumaron colonos italianos, españoles y dinamarqueses.

En 1917 aparece en este espacio la sociedad La Colonizadora del Sur. Se establecieron en las colonias de Peñas Blancas y Valle Verde desarrollando importantes acciones hasta 1922 aproximadamente.

La ruta nacional número 151 se abrió recién en 1940. Fueron muy pocas las familias que mantuvieron el oasis del riego en actividad hasta la década de 1950, cuando bajo nuevas condiciones lograron revitalizar el lugar.

La vida continuaba siendo especialmente pastoril, las chacras producían forraje para la ganadería y productos de huertas para el consumo familiar; las acciones individuales de los colonos fueron insuficientes para promover un desarrollo. Se tornaba decisiva la acción del estado conjuntamente con un estudio integral de posibilidades de creación y consolidación.

Los únicos hechos concretos de acción federal sobre la zona consistieron en la realización de obras y estudios en el rubro de comunicaciones: apertura de traza y obras básicas sobre la ruta número 151; la ejecución por medio del ejército de la línea telefónica General Alvear, Cipolletti; y los estudios llevados a cabo por vialidad nacional en 1945 para el proyecto del puente sobre el río Colorado. En este sentido, es dable señalar que el único medio de comunicación con la vecina provincia de La Pampa era a través del río Colorado (Currú Leuvu). Los vecinos cruzaban de una provincia a la otra en “la

balsa”, de allí deviene la creación del proyecto del Puente Dique.

La construcción del dique nivelador que además funciona de puente sobre el río Colorado se finalizó en 1970,



paulatinamente se fueron realizando las demás obras.

ETAPA DE PETRÓLEO

Mientras se realizaban en la margen izquierda del río Colorado estas obras, la margen derecha estaba sometida desde 1957 a una serie de estudios geofísicos a cargo de la empresa YPF, esta situación atrajo mano de obra especializada. La primera perforación se realiza en Peñas Blancas; esto sucedió en el año 1958 y permitió corroborar la existencia de hidrocarburos en el territorio, pero no dio los resultados esperados. Fue en 1959 que el petróleo comenzó a fluir con abundancia. A partir de este momento se preparó un amplio programa de perforaciones y se decidió la formación de un barrio que brindase residencia fija al personal estable superando así el sistema de campamentos volantes. La producción petrolera que se inicia en 1961 se incrementa paulatinamente. Además, se desarrolló un proceso de revitalización agrícola promovido por la acción derivada en las inmediaciones de Catriel. La ley provincial número 279 otorga la posibilidad de adjudicar tierras a las personas que se acojan a la ley de erradicación y fomento industrial brindándose prioridad en la adjudicación a los capitales locales. El proyecto de colonización se planteó para Valle Verde y Peñas Blancas.

En la década de 1960 aparecen en el espacio nuevas formas geográficas que se relacionan directamente con la explotación petrolera (baterías, oleoductos, plantas de deshidratación, torres, campamentos, etcétera).

La actividad minera generó un inesperado crecimiento en Catriel, donde YPF y las empresas contratistas crearon las instalaciones y propiciaron el desarrollo de la actividad terciaria.

La producción de gas es otra actividad que comenzó a desarrollarse. La población que se trasladó no tenía características de población afincada, situación que se fue modificando paulatinamente cuando se construyen viviendas para erradicar al personal conjuntamente con los servicios

necesarios. Así, la fiebre del oro negro propició la expansión urbana de Catriel y sus instituciones.

La actividad petrolera produjo un desplazamiento de mano de obra desde el espacio agrícola pues los pobladores encontraban más remunerativo el trabajo en las empresas petroleras.

El crecimiento fue sorprendente: desde 530 habitantes en el censo de 1960 llega a 5322 habitantes en el censo de 1970; 13200 habitantes en el censo de 1980 y 16500 habitantes aproximadamente en el censo de 1991. Era el auge del petróleo. Entre 1991 y 1992 se produce la reestructuración/ privatización de YPF, generando un desajuste ocupacional importante: las empresas privadas que operaban en la zona decidieron racionalizar sus operaciones y la administración incrementando así el número de desocupados. Estos desarrollaron diferencias estrategias, unos migraron, otros invirtieron el producto de las indemnizaciones en pequeños emprendimientos locales y finalmente otros se dedicaron al comercio. Ante la nueva realidad de Catriel ya sin la actividad rectora del petróleo en la economía, será necesario en el futuro redefinir estrategias de desarrollo económico que consistan quizás en la reconversión agrícola ganadera; será importante afianzar una verdadera identidad local que caracteriza a hombres y mujeres provenientes de todos los puntos del país que hicieron aquí realidad sus anhelos de progreso y bienestar.

CONCEPCIÓN DE LINAJE PIONERO Y PRIMEROS POBLADORES

La actividad hidrocarburífera no sólo asume ese rol dominante en la estructura productiva local relegando a lugares menores cualquier otro desarrollo productivo. También detenta, como se

desplegó a lo largo del presente, la capacidad de imponer su propio orden territorial, tanto a los ordenamientos que se desprenden del proceso histórico de construcción federal del territorio, como a los devenidos de los modos tradicionales de explotación, construidos

en tiempos de la colonia pastoril. Ahora bien, aun reconociendo la supremacía de la lógica de la industria extractiva en la configuración social, cultural, económica y política de Catriel, no puede soslayarse el anclaje histórico de los procesos territorial-identitarios en el que aún se sostienen y legitiman con relativo éxito, las demandas de los sectores subalternos. La impronta de esta etapa en la memoria colectiva se expresa mediante una manera de referir y vincularse con el origen de la ocupación del territorio que llega hasta la actualidad. Se trata, como se señaló, de la centralidad de la noción de linaje como marca en la que se ancla la pertenencia de las familias que se reconocen, y son reconocidas, como herederas de los Catriel, y la legitimidad de la posesión/ocupación de sus territorios.

Efectivamente, el caso de Catriel dialoga con el resto de los casos aquí presentados desde el modo particular en que los actores locales connotan la categoría de linaje, a partir de la que se retejen los hilos que conectan los sentidos presentes con los pasados. En términos simbólicos la idea de linaje trasciende el vínculo estrictamente parental, refiriendo a los merecimientos que comparten aquellos que pertenecen a una misma familia. Se relaciona con los derechos de herencia de bienes materiales, pero también de prestigio social. La concepción de linaje tiene su origen en la representación de un patrimonio común, de un acervo colectivo que trasciende a los miembros. Se hereda del pasado y se proyecta hacia el futuro, creando la percepción de continuidad y estabilidad en el tiempo (Ramos, 2010).

Al mismo tiempo, en la sociedad occidental se identifica a los linajes como grupos locales unidos por vínculos de parentesco que habitan en territorios reconocidos como propios por ellos y por los extraños, y que actúan de manera corporativa (Klapisch-Zuber, 1988).

Sobre estas nociones comunes y aceptadas por la sociedad occidental desde hace varias centurias, la idea de linaje es



reapropiada por las comunidades originarias locales. En Catriel no existen ocupaciones desde tiempos inmemoriales como en otros casos, por el contrario, la fecha en que el territorio les es concedido por el estado, es precisa y está documentada.

La categoría de linaje habilita este vínculo con la historia y con un modo de habitar el espacio, un sitio desde el que resulta posible también disputar modos alternativos de concebir el vínculo con los bienes comunes, en una zona dominada por la industria petrolera. Desde esta perspectiva, surge la concepción de pioneros fundadores, o primeros pobladores, íntimamente relacionada con la historia de la localidad de Catriel, tomando en consideración a aquellos primeros hombres y mujeres, sus linajes, sus descendientes, que le dieron vida primeramente a la Colonia y luego a la ciudad de Catriel.

Que, la palabra "pionero" tiene su origen en el francés antiguo "pionier", que a su vez proviene del término militar italiano "pione", utilizado para referirse a los soldados que se encargaban de abrir caminos y realizar trabajos de fortificación en terrenos difíciles durante las campañas militares.

El concepto de "pionero" se ha ampliado más allá del ámbito militar para referirse a aquellas personas que son las primeras en explorar, colonizar o establecerse en un territorio nuevo o poco desarrollado. Los pioneros suelen ser individuos valientes, visionarios y emprendedores que enfrentan desafíos y adversidades para abrir camino y preparar el terreno para otros;

Que las concepciones sobre habitantes pioneros de un lugar pueden variar según el contexto cultural, histórico y geográfico. En general, se reconoce como habitantes pioneros a aquellas personas valientes y visionarias que se establecieron en un territorio nuevo o poco explorado, a menudo enfrentando desafíos y adversidades para establecer comunidades y abrir camino para otros. Estos

pioneros son admirados por su espíritu emprendedor, su capacidad de adaptación y su determinación para superar obstáculos. Se les atribuye un papel fundamental en la colonización y desarrollo de regiones, así como en la preservación de tradiciones y valores culturales con una perspectiva histórica, cultural y social desde la cual se aborda.

Que la Carta Orgánica Municipal en su Título Segundo, Capítulo I, Política Cultural y Educativa, Primera Parte define a la cultura como un proceso dinámico... que posee una dimensión histórica, geográfica, social... y sustenta a la vida comunitaria... (ver arts. 70, 71 y 72);

Que nuestros pioneros y pioneros, hijos/as y nietos/as de Catriel primera generación, constituidos en la Asamblea de Pioneros, solicitan se restituya la fecha del "Día del Pionero" al 13 de Junio, la cual surge a partir del festejo de los 100 años de Catriel como reconocimiento para quienes forjaron la historia e identidad de Catriel;

Que por ello, se propone la derogación de la Ordenanza 255/21 que modificó el festejo del día "Día del Pionero", restituyendo así la fecha de conmemoración y celebración al 13 de Junio de cada año;

Que es un deber el reconocimiento para con nuestros mayores, que poblaron y afianzaron con sacrificio durante generaciones nuestro pueblo;

Que la misma actitud se impone, a aquellos que desde la fundación como Colonia Pastoril ocuparon este suelo inhóspito enfrentando dificultades de diversa índole tales como la incomunicación, la falta de infraestructura y servicios;

Que quienes se instalaron en este suelo y asumieron el compromiso de conformar una comunidad haciendo posible que hoy disfrutemos de instituciones educativas, de salud, justicia, instituciones intermedias, gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro, forjando las bases culturales e identitarias de nuestra Ciudad, merecen un digno reconocimiento;

Que, tomando el antecedente que emerge de los festejos del CENTENARIO DE CATRIEL el 13 de Junio de 1999, donde se instituye por primera vez el Día de los Pioneros bajo la ordenanza municipal 410/00, los Bloques de Concejales de FAVC, PRIMERO RIO NEGRO Y JUNTOS SOMOS RIO NEGRO consideran importante acompañar la iniciativa;

Que se mantuvieron diversas reuniones con la Comunidad interesada, con familiares de pioneros, coincidiendo en que, en un sentido amplio, el término "pionero" identifica a los primeros pobladores de Catriel quienes se asentaron en estas tierras hasta la etapa pastoril y agrícola ganadera;

Que la Comisión de Cultura y Educación luego de analizar el tema propone, a través de su Dictamen N° 002/24, avanzar en la resolución de la cuestión planteada;

Que el Concejo Deliberante en sesión ordinaria celebrada en la fecha, aprueba el despacho y resuelve la sanción de la presente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL**

Artículo 1°: OBJETIVO

Restituir el festejo del DIA DE LOS Y LAS PIONEROS Y PIONERAS DE CATRIEL al 13 de junio de cada año.-

Artículo 2°: Reconocer con la denominación de Pioneros y Pioneras a las familias que llegaron y se asentaron por primera vez en nuestro territorio en la época de 1899 según el decreto del 19 de junio de 1899 del presidente Julio Argentino Roca, hasta el inicio de la etapa del descubrimiento del petróleo en 1959.-

Artículo 3°: Conformar la Comisión de Organización de Festejos ad honorem,



para la organización de los festejos del Día de Pioneros y Pioneras, la que estará integrada por pioneros, pioneras, hijos/as, nietos/as de primera generación, haciendo extensiva la participación a cualquier ciudadano/a de Catriel con interés en formar parte de este colectivo.-

Artículo 4°: CREACIÓN

Crear la MESA DE PIONEROS, PIONERAS, HIJOS/AS Y NIETOS/AS DE PRIMERA GENERACIÓN como asociación interinstitucional, consultiva en la planificación y monitoreo de las políticas públicas tendientes a la preservación del patrimonio histórico, identitario y cultural de los/as pioneros/as de Catriel.

Esta MESA deberá además, recuperar y registrar a través de distintos formatos, sea en documentos y registros en papel, audiovisual, etc., todo lo relacionado a los festejos del Día del Pionero y Pionera.-

Artículo 5°: CONFORMACIÓN

La Mesa permanente de pioneras, pioneros, hijos/as y nietos/as de primera generación se conformará de la siguiente manera:

- a. Representantes del Poder Ejecutivo Municipal.
- b. Representantes del Concejo Deliberante.
- c. Representantes de ONG's locales que trabajen en la presente temática.
- d. Queda abierta la participación a toda persona interesada en la preservación, difusión y reconocimiento de nuestro acervo socio cultural.-

Artículo 6°: DOCUMENTAR

Se documentará el Registro de Familias con linaje Pionero. El mismo se reabrirá cada año, desde el 02 al 31 de mayo, a través de la comisión de Cultura y Educación del Concejo Deliberante.

Artículo 7°: FUNCIONAMIENTO.

La Asamblea funcionará y deberá ser convocada por la Comisión de Cultura y

Educación del Concejo Deliberante de Catriel y por la Dirección de Cultura del Municipio con horarios y calendario a definir por quienes la integran.-

Artículo 8°: ARTICULACIÓN CON EDUCACIÓN

Colocar la fecha en el calendario de efemérides de modo de reivindicar el 13 de Junio como día de PIONEROS Y PIONERAS. Se coordinará con las Supervisiones e instituciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Terciarias para generar propuestas pedagógicas que difundan y generen sentido de pertenencia e identidad catrielera.-

Artículo 9°: DEROGACIÓN

Derogar la Ordenanza Municipal N°255/21 y toda norma que directa o indirectamente legisle aspectos vinculados a la presente ordenanza.-

Artículo 10°: REGISTRAR; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, difundir, publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 345/24

CATRIEL, 10 de Junio de 2024.-

VISTO; la nota 220/24 enviada por el Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, elevan el programa de la "Primera Feria Itinerante. El Libro y la Educación, militando la lectura", que se realizó desde la escuela Sindical Rodolfo Walsh de UnTER, Seccional Catriel;

Que la institución que la propone y quienes son responsables de las jornadas es UnTER y la Escuela de Formación Permanente Pedagógica-Sindical, Política y Ambiental Rodolfo Walsh;

Que los destinatarios son los docentes de todos los niveles y modalidades de la provincia de Río Negro, afiliados a UnTER;

Que dentro de las fundamentaciones del programa, mencionan que en este último tiempo, la Educación Pública está siendo golpeada por las corporaciones y los gobiernos de ideología liberal, provocando una desigualdad que debilita la esfera estatal, democrática y cultural; por lo que es imprescindible la defensa de la Escuela Pública, que es la que nos va a devolver la justicia social y la igualdad;

Que la idea es generar espacios para potenciar la libertad, la autonomía, la democracia y el respeto por la diversidad. La propuesta es generar una Feria Itinerante pues son los libros un importante instrumento de comunicación, de promoción y valorización de la lectura y del conocimiento;

Que dicha Feria pretende poner en valor la función docente brindando herramientas para sostener y enriquecer su tarea, y a su vez, continuar con la labor constante de acompañamiento a la formación permanente que tiene la E.R.W.;

Que esta novedosa Feria Itinerante tendrá conferencias, talleres, conversatorios, actividad artística, etc.; que se desarrollarán durante ambas jornadas y permitirán construir espacios de socialización, estimulando la concreción de experiencias relevantes para la labor docente;

Que dicha jornada se realizó en el Centro Cultural Sánchez Carillo, ubicado en calle La Pampa 524 en la localidad de Catriel, los días 04 y 05 de junio del cte., de 09 a 12 y de 14 a 17 horas;

Que analizada la propuesta en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria – Acta 019/24, se resolvió en total acuerdo con la misma, aprobar el dictado de la presente;

Por ello,



EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL En ejercicio de sus facultades D E C L A R A

Artículo 1°: De interés municipal, educativo, social y cultural la "Primera Feria Itinerante. El Libro y la Educación, militando la lectura", que se realizó desde la escuela Sindical Rodolfo Walsh de UnTER, Seccional Catriel, en

el Centro Cultural Sánchez Carillo, los días 04 y 05 de junio del cte., en la localidad de Catriel.-

Artículo 2°: REGISTRAR; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 008/24.-

CATRIEL, 24 de mayo de 2024.-

VISTO; el proyecto de Declaración 013/24 presentado por el Bloque Frente Acción Vecinal Catriel; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la realización del primer Campeonato Provincial de Locro Criollo Catriel, a celebrarse el día 26 de mayo de 2024;

Que en la localidad de Catriel se celebrará durante el fin de semana del 25 y 26 de mayo del cte., el aniversario 214° de la Revolución de Mayo, motivo por el cual además de celebrar el acto oficial, se planteó por primera vez la realización de dicho evento;

Que esta festividad tiene como objetivo ser una convocatoria de carácter social y familiar, que reúne tanto a vecinos de la localidad, como a vecinos de toda la provincia para festejar la fecha patria argentina y degustar de tal plato típico como es el locro;

Que el torneo busca posicionar a la localidad de Catriel turísticamente, ya que los festivales o eventos gastronómicos atraen turistas, estimulando la economía local a través

del gasto en alojamiento, transporte y otras actividades complementarias, al tiempo que la promoción de estos eventos puede posicionar a la ciudad o región como un destino turístico atractivo, aumentando el flujo de visitantes y potenciando el desarrollo del sector turístico;

Que en relación con los festejos de dicha fecha, la Municipalidad de Catriel conmemora el 25 de Mayo de cada año, con un acto patrio al que concurren autoridades, instituciones educativas, organizaciones sociales, representantes de la comunidad y vecinos en general, y donde además por la noche se realizará una Peña Local que contará con la presencia de artistas locales;

Que según se especifica dentro del reglamento, en dicho concurso, pueden participar personas de todo el país integrando grupos de dos o tres personas, representando instituciones o particulares, y cada grupo deberá encargarse de conseguir lo necesario, como ingredientes y demás elementos para participar, además de designar un capitán;

Que los concursantes deberán realizar como mínimo 50 porciones de locro, de las cuales saldrán los platos para ser evaluados por el jurado y las demás porciones serán vendidas por los participantes al público presente;

Que el jurado estará compuesto por personas de reconocida idoneidad y conocimientos del locro criollo, los cuales serán elegidos por los organizadores, teniendo turnos rotativos para evaluar y supervisar a los cocineros, y en caso de que se considere que el locro no está siendo bien cocinado podrá intervenir en dicho proceso con el objetivo de evitar desperdicios;

Que en lo que respecta al jurado, este evaluará la higiene y manipulación de los alimentos; la vestimenta buscando detalles originales que destaque la tradición cultural; los utensilios buscando que sean originales y destaquen su tradición y belleza; el manejo del fuego; la manera e imagen del grupo trabajando; y al final del

proceso, se juzgará la cocción, color, aroma y sabor;

Que entre los ítems a evaluar, se tendrá en cuenta la forma de servir y la amabilidad con la gente, ya que esta podrá participar degustando;

Que el capitán del equipo ganador en su categoría, recibirá una credencial duradera por un año, para cocinar locro con el aval del 1° Campeonato Provincial de Locro Criollo;

Que los Municipios rionegrinos vienen desarrollando eventos, competencias o fiestas vinculados a la gastronomía

para promover el turismo, la recreación y el desarrollo local, tal como puede ser el "Bariloche a la Carta" realizado por San Carlos de Bariloche, la "Fiesta de la Paella" de la ciudad de Ingeniero Huergo, la "Fiesta Nacional del Curanto" en Colonia Suiza, el "Festival de la Sidra" en General Roca, o la "Fiesta Provincial del Locro" en Enrique Godoy;

Que el locro es un guiso a base de zapallo, porotos, maíz y/o papas, y en Argentina su consumo se ha extendido desde el Noroeste y Cuyo hacia el resto del país. Según Víctor Ego Ducrot, periodista y escritor argentino, el locro criollo se transformó en uno de los platos nacionales argentinos durante la Guerra de Independencia Argentina y especialmente en la Guerra Gaucha, cuando los gauchos que habían combatido en las filas del Ejército del Norte lo difundieron luego en otras regiones del país.

Aunque el locro criollo tiene orígenes indoamericanos, ya que es prehispánico y preincaico, su preparación sintetiza al menos tres siglos de aportes gastronómicos europeos: por ejemplo el chanco, los chorizos, el mondongo y los condimentos son aportes realizados por los españoles a este plato originalmente americano. Por eso también la importancia de homenajear este plato que reúne en su preparación una historia tan nuestra, ya que integra en su composición nuestra diversidad cultural;



Que hay varios tipos clásicos de locro, incluyendo de maíz, de porotos, de mandioca y de trigo, aunque lo más común es usar los ingredientes en combinación. El locro criollo se prepara siguiendo una multitud de recetas, siendo lo único invariable su base vegetal y el procedimiento de cocción a fuego lento durante varias horas. De acuerdo a la región, se lo confecciona también con carne de vacuno fresca o seca (charqui), vísceras como tripa gorda o chinchulín, mondongo, embutidos y costillas o despojos de chanco (manos, patas, cola, orejas y cuero, tocino, grasa de pella);

Que en relación a los ingredientes derivados del cerdo, nuestra localidad cuenta con una granja porcina propia, la cual además de brindar los ingredientes primarios para la elaboración del plato, colabora activamente con la economía y el desarrollo local, dando empleo a más de treinta familias;

Que la realización de este Campeonato representa una oportunidad significativa para los productores y comerciantes locales, ya que la elaboración de alimentos a escala genera ingresos directos y estimula el desarrollo de la economía local;

Que por su parte la realización de este tipo de evento proporciona una fuente de entretenimiento, recreación y disfrute para los residentes y visitantes, ya que se espera la combinación de música en vivo, competiciones culinarias y actividades recreativas creando un ambiente atractivo y festivo, contribuyendo al bienestar y la calidad de vida de la comunidad;

Que los profesionales gastronómicos, emprendedores y comerciantes de este rubro tienen un espacio donde mostrar su creatividad e innovación, interactuando con el público, promoviendo la excelencia y la diversidad en la cocina local;

Que analizada la propuesta en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria – Acta 017/24, se

resolvió en total acuerdo con la misma, aprobar el dictado de la presente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA**

Artículo 1°: De interés municipal, gastronómico, turístico, económico y social el “1° Campeonato Provincial de Locro Criollo Catriel”, a realizarse el día 26 de mayo en la Plaza

“25 de Mayo” de la localidad de Catriel, en motivo de los festejos de la semana de Mayo.-

Artículo 2°: REGISTRAR; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 007/24.-

**Resoluciones Sintetizadas
del Poder Ejecutivo**

CATRIEL,

13 de junio de 2.024.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 344/24 de fecha 11.06.24, recibida en fecha 13.06.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se adhiere a la Ley Provincial N° 2287 Ley Integral del Indígena. Consejo Asesor Indígena. Consejo de Desarrollo de las Comunidades indígenas. Propiedad de la Tierra en posesiones de las poblaciones o comunidades indígenas cuyo objetivo es el tratamiento integral de la situación jurídica, económica y social, individual y colectiva de la población indígena,

reconocer y garantizar la existencia institucional de las comunidades y sus organizaciones;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 344/24 de fecha 11.06.24, recibida en fecha 13.06.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por la Secretaria de Gobierno Sra. Paola Andrea BONOMO.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Políticas Sociales, Dirección de Cultura, Sindicato Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.038/24.-

CATRIEL, 13 de junio de 2.024.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 345/24 de fecha 11.06.24 recepcionada el día 13.06.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, se restituye el festejo del DIA DE LOS PIONEROS Y PIONERAS DE CATRIEL, al 13 de junio de cada año;



Que, se reconoce con la denominación de Pioneros y Pioneras a las familias que llegaron y se asentaron por primera vez en nuestro territorio en la época de 1.899, según decreto del 19 de junio de 1899 del Presidente Julio Argentino ROCA, hasta el inicio de la etapa del Descubrimiento del Petróleo en 1.959;

Que, se conforma la Comisión de Organización de Festejo ad honorem, para la organización de los festejos del Día de Pioneros y Pioneras, la que estará integrada por pioneros, pioneras, hijos/as, nietos/as de primera generación, haciendo extensiva la participación a cualquier ciudadano/a de Catriel con interés en forma parte de este colectivo;

Que, se crea la MESA DE PIONEROS Y PIONERAS, HIJOS/AS Y NIETOS/AS DE PRIMERA GENERACION como asociación interinstitucional; consultiva en la planificación y monitoreo de las políticas públicas tendientes a la preservación del patrimonio histórico, identitario y cultural de los /as pioneros/as de Catriel. Esta MESA deberá además, recuperar y registrar a través de distintos formatos, sea en documentos y registros en papel audiovisual, etc., todo lo relacionado a los festejos del Día del Pionero y Pionera;

Que, la Mesa permanente de pioneras, pioneros, hijos/as y nietos/as de primera generación se conformará de la siguiente manera:

Representantes del Poder Ejecutivo Municipal,
Representantes del Concejo Deliberante,
Representantes de ONG'S locales que trabajen en la presente temática;
Queda abierta la participación a toda persona interesada en la preservación, difusión y reconocimiento de nuestro acervo socio cultural;

Que, se documentará el registro de Familias con linaje Pionero. El mismo se reabrirá cada año, desde el 02 al 31 de mayo, a través de la Comisión de Cultura y Educación del Concejo Deliberante;

Que, la Asamblea funcionará y deberá ser convocada por la Comisión de Cultura y Educación del Concejo Deliberante de Catriel y por la Dirección de Cultura del Municipio con horarios y calendario a definir por quienes lo integran;

Que, se coloca la fecha en el calendario de efemérides de modo de reivindicar el 13 de junio como DIA DE PIONEROS Y PIONERAS. Se coordinará con las Supervisiones e Instituciones de Educación Inicial, Primarias, Secundaria y Terciarias para generar propuestas pedagógicas que difundan y generen sentido de pertenencia e identidad catrielera;

Que, se deroga la Ordenanza municipal N° 255/21 y toda norma que directa o indirectamente legisle aspectos vinculados a la presente ordenanza;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 345/24 de fecha 11.06.24 recepcionada el día 13.06.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por la Sra. Paola BONOMO – Secretaria de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Políticas Sociales, Dirección de Cultura, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3.019/24.-**